

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### Audiencia de Cuentas de Canarias

**1017 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, para la provisión de un puesto de trabajo, perteneciente al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias.**

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobó, en su sesión de 19 de junio de 2008, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de una plaza vacante del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias y, simultáneamente, las bases por las cuales se ha de regir la misma.

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de la plaza convocada.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

#### RESUELVO:

Hacer pública la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 6, denominado "Técnico de Auditoría Jefe del Gabinete de la Presidencia" que se efectuará en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2008.-  
El Presidente, Rafael Medina Jáber.

#### ANEXO

Acuerdo de 19 de junio de 2008, del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo, perteneciente al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la potestad autoorganizativa que ostenta la Institución, en virtud de lo dispuesto en el ar-

tículo 15 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y siendo competente para ello, según consta en el artículo 42.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, acordó modificar, en reunión celebrada el día 28 de mayo de 2008, la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución (B.O.C. nº 112, de 6.6.08), figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es de libre designación.

La Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificado acreditativo de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita, constando informe de la Intervención del Parlamento sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente en cómputo anual para proceder a su cobertura.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, acuerda aprobar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo, perteneciente al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias y, simultáneamente, las bases por las cuales se ha de regir la misma.

#### BASES

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de este Acuerdo.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Audiencia de Cuentas de Canarias, al que figura adscrito el puesto anunciado, a los efectos de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Decreto 97/2003, de 21 de mayo, por el que se establecen las equivalencias entre los Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los correspondientes del Parlamento de Canarias, del Diputado del Común, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Consejo Consultivo.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a la Audiencia de Cuentas de Canarias y habrán de presentarse dentro

del plazo del quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en:

- La Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife.

- Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la calle Viera y Clavijo, 31, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

- En la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Audiencia de Cuentas de Canarias, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y, desde la Secretaría General, evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que elevará al Pleno de la Institución junto con las instancias y documentación presentada.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Octava.- Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien, a criterio de los interesados, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de este Acuerdo, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Audiencia de Cuentas de Canarias.

UNIDAD: Gabinete de la Presidencia.

NÚMERO DEL PUESTO: 6.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico de Auditoría Jefe del Gabinete de la Presidencia.

FUNCIONES: las propias de los Técnicos de Auditoría Jefe en las fiscalizaciones que le asigne el Presidente o el Pleno. Asistencia al Presidente en la preparación de los Plenos y en las comparecencias en la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda del Parlamento de Canarias. Diseño de las especificaciones funcionales del Sistema de Información Corporativo. Diseño y desarrollo de los estándares de evaluación de los servicios y políticas públicas. Administrador del sistema de información corporativo. Realizar cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por el Presidente.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 90.

VINCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Audiencia de Cuentas de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: TEC/T.A. (Técnicos/ Técnico de Auditoría).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 nombre .....  
 D.N.I. nº ..... , fecha de nacimiento .....  
 ..... , Cuerpo o Escala a la que pertenece .....  
 ..... , Grupo A, nº de Registro Personal ..... , con domicilio particular en la calle ..... nº .....  
 localidad ..... , provincia .....  
 ..... , teléfono .....  
 ..... , puesto de trabajo actual .....  
 ..... , nivel .....  
 Consejería, Dependencia o Institución .....  
 .....  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. ...., denominada ..... de la Audiencia de Cuentas de Canarias, anunciada por Resolución del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias, de fecha ..... de ..... de 2008.

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2008.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

### **Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

**1018** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 16 de junio de 2008, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre, en el ámbito de Canarias.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 16 de junio de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión ante el Servicio de Recursos Humanos de

la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artº. 29 del citado Real Decreto. Debido a la dispersión geográfica existente en esta Comunidad Autónoma, los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa destinados en islas no capitalinas, deberán tomar posesión ante el Responsable Funcional del Decanato del partido judicial en que se encuentren destinados.

Segundo.- Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Auxilio Judicial no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Gerencia Territorial correspondiente o al órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero.- En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial o del órgano competente correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

Copia del acta de toma de posesión, será remitida por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia al órgano correspondiente y al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma